



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 08 de diciembre de 2021
MMM/RPA-ANPE N° 003/2021

Señores
COMPañÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA
DE: ELENA HUITO PUCHO
Presente.-

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN

De mi consideración:

Mediante la presente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Adjudicación RPA N° 013/2021, elaborado en función a recomendación de INFORME DE EVALUACIÓN INF. COM. CALIF. N° 009/2021, comunico a Ud. que su empresa fue adjudicada dentro del Proceso de Contratación ANPE "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AMBIENTES DEL MMM - GESTIÓN 2022", CUCE: 21-0076-00-1178739-1-1.

Asimismo, conforme estipula el Punto 21.2 del Documento Base de Contratación, para la formalización de la contratación, en el Plazo no mayor a 4 días hábiles, deberá presentar los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1), en original o fotocopia legalizada. Excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, siendo causal de descalificación de la propuesta el incumplimiento en su presentación.

Asimismo, deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar formalmente la retención del 7% de cada pago parcial.

A la espera y cumplimiento del mismo, saludo a Ud.

Atentamente;

Lic. **Martín Cárdenas Castillo**
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO MAL. A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



Resolución de Adjudicación
RPA N° 013/2021

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA N° 013/2021

La Paz, 06 de diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:


Que el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las Entidades Públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0326/2020 de 18 de noviembre de 2020, el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva designó como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, al Servidor Público Martín Cárdenas Castillo.


Que el Artículo 55 del Decreto Supremo N° 0181, establece que la Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE permite la libre participación de un número indeterminado de proponentes, apoyando la producción y el empleo a nivel nacional y se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que en virtud a la solicitud contenida en la Nota Interna UARRHH-ASG N° 041/2021 de 08 de noviembre de 2021, en cumplimiento al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, el Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota Interna RPA N° 115/2021 de 22 de noviembre de 2021, autoriza el inicio del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DEL MMM - GESTIÓN 2022", aprobó el DBC y autorizó su publicación en el SICOES.

Que en fecha 22 de noviembre de 2021 se publicó la Convocatoria MMM - ANPE N° 005/2021, con CUCE: 21-0076-00-1178739-1-1 en la página del SICOES, estableciéndose como fecha límite para la presentación de propuestas el 26 de noviembre de 2021, a horas 10:00. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en Inciso c), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, el Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), a través del Memorandum MMM/RPA - COM. CALIF. 009/2021 de 23 de noviembre de 2021, designó a los servidores públicos Jorge Luis García Lima y Miguel Ángel Rodríguez Camacho, como miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación ANPE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DEL MMM - GESTIÓN 2022", habiéndose emitido el Informe de Evaluación INF. COM. CALIF N° 009/2021 de 02 de diciembre de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:



1. ANTECEDENTES.- Presentada la solicitud de Contratación ANPE "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AMBIENTES DEL MMM - GESTIÓN 2022", el Lic. Martín Cárdenas Castillo - Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, instruyó al área de Contratación de Bienes y Servicios, la elaboración del Documento Base de Contratación conforme normativa legal vigente. Luego de su elaboración y remisión correspondiente, en fecha 22 de noviembre de 2021 aprobó el mismo y dio inicio al proceso de contratación a través de Nota Interna RPA N° 115/2021, instruyendo su publicación en el SICOES.



2. NÓMINA DE PROPONENTES.- Según Acta de Cierre de Recepción de Propuestas, hasta Hrs. 10:00 a.m. del 26 de noviembre de 2021, se presentaron los siguientes proponentes:

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



PROPUESTAS FÍSICAS:	
Nº	EMPRESA PROPONENTE
P-001	SERVICIOS INTEGRALES TOP CLARO S.R.L.
P-002	COMPAÑIA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO
P-003	EMPRESA DE LIMPIEZA Y SERVICIOS MANAGER DE: ALAN RAMÍREZ ZELAYA
P-004	EMPRESA VDC S.R.L.
P-005	GABO – LIMP DE: GREGORIO AVENDAÑO CALLE
P-006	UNIÓN SERVICE S.R.L.
P-007	SE.AR CLEAN DE: ROSA ELENA CRUZ YUJRA
P-008	WATER CLEAN DE: DANIEL MANUEL MAMANI LOAYZA
P-009	EMPROSER – RC DE: RAÚL CRESPO DELGADILLO
P-010	CLEAN SASP DE: JUAN FREDDY RAMOS TOLA
P-011	MARIANA JIMÉNEZ TELLERIA
P-012	ITG CLEAN DE: IRMA TITO GÓMEZ
P-013	LIMPIEZA VERY CLEAN DE: RAMIRO JORGE MENDOZA CONDORI
P-014	MAXI CLIAN S.R.L.
P-015	SERVICIO DE CALIDAD S.R.L.
P-016	LINAL EXPERTOS EN LIMPIEZA DE: MARCOS LUIS ORTEGA LLUTA
PROPUESTAS ELECTRÓNICAS:	
Nº	EMPRESA PROPONENTE
P-017	SENALI DE: JUAN CARLOS CAPUSIRI CASANA

3. EXCUSAS.- Luego del haberse realizado el Acto de Apertura de la propuesta presentada, se manifestó que los miembros de la Comisión de Calificación no se encuentran comprendidos en una o más de las causales de excusa, señaladas en el Artículo 41, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 0181.

4. VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 43 Inc.) i) y j) del Decreto Supremo N° 0181, se efectuó la verificación de la información de Contratos Resueltos y/o Desistimiento de Contratos reportados al SICOES y se pudo determinar que las empresas proponentes no cuentan con observaciones que les impidan participar en procesos de contratación.

5. EVALUACIÓN PRELIMINAR.- En sesión reservada la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de las propuestas presentadas utilizando el FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR, a objeto de determinar si las mismas se habilitan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios presentados en la propuesta. En ese sentido, se determinó que el proponente: P- 001 SERVICIOS INTEGRALES TOP CLARO S.R.L., P- 002 COMPAÑIA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO, P- 003 EMPRESA DE LIMPIEZA Y SERVICIOS MANAGER DE: ALAN RAMÍREZ ZELAYA, P- 004 EMPRESA VDC S.R.L., P- 005 GABO – LIMP DE: GREGORIO AVENDAÑO CALLE, P- 006 UNIÓN SERVICE S.R.L., P- 007 SE.AR CLEAN DE: ROSA ELENA CRUZ YUJRA, P- 008 WATER CLEAN DE: DANIEL MANUEL MAMANI LOAYZA, P- 009 EMPROSER – RC DE: RAÚL CRESPO DELGADILLO, P- 010

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



CLEAN SASP DE: JUAN FREDDY RAMOS TOLA, P- 011 MARIANA JIMÉNEZ TELLERIA, P- 012 ITG CLEAN DE: IRMA TITO GÓMEZ, P- 013 LIMPIEZA VERY CLEAN DE: RAMIRO JORGE MENDOZA CONDORI, P- 014 MAXI CLIAN S.R.L., P-015 SERVICIO DE CALIDAD S.R.L., P-016 LINAL EXPERTOS EN LIMPIEZA DE: MARCOS LUIS ORTEGA LLUTA, P- 017 SENALI DE: JUAN CARLOS CAPUSIRI CASANA, cumplen con la presentación de los documentos legales y administrativos requeridos tal cual establece el Documento Base de Contratación – DBC, habiéndose determinado que continúan dentro del proceso de evaluación.

6. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.- Se efectuó la evaluación de la propuesta conforme lineamientos establecidos en la metodología de evaluación Precio Evaluado Más Bajo – PEMB.

6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.- La Comisión de Calificación evaluó las Propuestas Económicas presentadas por los proponentes habilitados, a través del FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA y habiéndose efectuado en primera instancia la verificación y corrección de los ERRORES ARITMÉTICOS en función a las propuestas económicas presentadas a través del FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA, se determinó que continúan habilitadas las propuestas económicas presentadas por los proponentes: P- 001 SERVICIOS INTEGRALES TOP CLARO S.R.L., P- 002 COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO, P- 003 EMPRESA DE LIMPIEZA Y SERVICIOS MANAGER DE: ALAN RAMÍREZ ZELAYA, P- 004 EMPRESA VDC S.R.L., P- 005 GABO – LIMP DE: GREGORIO AVENDAÑO CALLE, P- 007 SE.AR CLEAN DE: ROSA ELENA CRUZ YUJRA, P- 009 EMPROSER – RC DE: RAÚL CRESPO DELGADILLO, P- 010 CLEAN SASP DE: JUAN FREDDY RAMOS TOLA, P- 011 MARIANA JIMÉNEZ TELLERIA, P- 012 ITG CLEAN DE: IRMA TITO GÓMEZ, P- 013 LIMPIEZA VERY CLEAN DE: RAMIRO JORGE MENDOZA CONDORI, P- 014 MAXI CLIAN S.R.L., P-015 SERVICIO DE CALIDAD S.R.L., P-016 LINAL EXPERTOS EN LIMPIEZA DE: MARCOS LUIS ORTEGA LLUTA, P-017 SENALI DE: JUAN CARLOS CAPUSIRI CASANA.

Conforme lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los Puntos 5.2 Inciso d) y 16.1.1. Inciso c) del Documento Base de Contratación quedaron descalificados los proponentes P-006 UNIÓN SERVICE S.R.L. y P-008 WATER CLEAN DE: DANIEL MANUEL MAMANI LOAYZA, por existir discrepancia entre los montos indicados en el numeral y literal, y habiendo efectuado la verificación y el cálculo correspondiente, se evidenció que existe errores de cálculo entre el Valor leído de la propuesta contenida en el FORMULARIO B-1 y el MONTO AJUSTADO DE LA REVISIÓN ARITMÉTICA (MAPRA) siendo de Bs. 9.600,00 (Nueve Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), equivalente al 5,7143% en el caso del P-006 UNIÓN SERVICE S.R.L. y de Bs. 3.600,00 (Tres Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), equivalente al 2,17% en el caso del P-008 WATER CLEAN DE: DANIEL MANUEL MAMANI LOAYZA.

Asimismo, conforme el Punto 16.1.2 del Documento Base de Contratación, se aplicó el margen de preferencia a las Micro y Pequeñas Empresas que se acogieron al mismo. Por lo tanto en función a las propuestas habilitadas mediante el **FORMULARIO V-2a EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, determinándose el siguiente Orden de Prelación:

**FORMULARIO V-2a
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE (Por orden de prelación)	TOTAL, PRECIO AJUSTADO (TPA)
1	P-016 LINAL EXPERTOS EN LIMPIEZA DE: MARCOS LUIS ORTEGA LLUTA	105.600,00
2	P-017 SENALI DE: JUAN CARLOS CAPUSIRI CASANA	115.200,00

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



3	P-014 MAXI CLIAN S.R.L.	119.865,80
4	P-007 SE.AR CLEAN DE: ROSA ELENA CRUZ YUJRA	119.904,00
5	P-005 GABO - LIMP DE: GREGORIO AVENDAÑO CALLE	120.000,00
6	P-013 LIMPIEZA VERY CLEAN DE: RAMIRO JORGE MENDOZA CONDORI	120.000,00
7	P-001 SERVICIOS INTEGRALES TOP CLARO S.R.L.	124.771,20
8	P-015 SERVICIO DE CALIDAD S.R.L.	130.080,00
9	P-010 CLEAN SASP DE: JUAN FREDDY RAMOS TOLA	131.424,00
10	P-003 EMPRESA DE LIMPIEZA Y SERVICIOS MANAGER DE: ALAN RAMÍREZ ZELAYA	133.344,00
11	P-009 EMPROSER - RC DE: RAÚL CRESPO DELGADILLO	147.000,00
12	P-004 EMPRESA VDC S.R.L.	150.000,00
13	P-012 ITG CLEAN DE: IRMA TITO GÓMEZ	153.600,00
14	P-002 COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO	158.400,00
15	P-011 MARIANA JIMÉNEZ TELLERÍA	160.800,00

Tal cual refleja el cuadro precedente, según el Orden de Prelación, la propuesta económica presentada por el proponente P-016 LINAL EXPERTOS EN LIMPIEZA DE: MARCOS LUIS ORTEGA LLUTA, es la que cuenta con el Precio Evaluado Más Bajo seguido de los proponentes: P-017 SENALI DE: JUAN CARLOS CAPUSIRI CASANA, P-014 MAXI CLIAN S.R.L., P-007 SE.AR CLEAN DE: ROSA ELENA CRUZ YUJRA, P-005 GABO - LIMP DE: GREGORIO AVENDAÑO CALLE, P-013 LIMPIEZA VERY CLEAN DE: RAMIRO JORGE MENDOZA CONDORI, P-001 SERVICIOS INTEGRALES TOP CLARO S.R.L., P-015 SERVICIO DE CALIDAD S.R.L., P-010 CLEAN SASP DE: JUAN FREDDY RAMOS TOLA, P-003 EMPRESA DE LIMPIEZA Y SERVICIOS MANAGER DE: ALAN RAMÍREZ ZELAYA, P-009 EMPROSER - RC DE: RAÚL CRESPO DELGADILLO, P-004 EMPRESA VDC S.R.L., P-012 ITG CLEAN DE: IRMA TITO GÓMEZ, P-002 COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO y P-011 MARIANA JIMÉNEZ TELLERÍA.

6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. - La Comisión de Calificación efectuó la evaluación de la Propuestas Técnicas presentadas utilizando el FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA a objeto de determinar si la información contenida en el FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUMPLE/NO CUMPLE con las condiciones requeridas. Habiéndose efectuado evaluación, análisis y verificación técnica, tal cual expresa en el FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, se establece que la propuesta presentada por el proponente P-002 COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO, es la única propuesta que cumple con cada uno de los aspectos requeridos dentro de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Formulario C-1 del Documento Base de Contratación.

Debido a la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Formulario C-1 del Documento Base de Contratación, quedaron descalificadas las propuestas presentadas por los siguientes proponentes: : P- 001 SERVICIOS INTEGRALES TOP CLARO S.R.L. por no adjuntar el listado correspondiente, ni los documentos debidamente firmados por el personal que propone: Rosmery Magdalena Mamani, Lucia Apaza de Mamani, Reyna Castillo Maydana, Dayana Luz Condori Mamani, Bertha Velazco Vasco y Edwin Juan Triguero Tarqui; P- 003 EMPRESA DE LIMPIEZA Y SERVICIOS MANAGER DE: ALAN RAMÍREZ ZELAYA, por no adjuntar el listado ni los documentos correspondientes del personal propuesto; P- 004 EMPRESA VDC S.R.L., por no contar con los años de experiencia requeridos, ya que de acuerdo a su matrícula de comercio fue legalmente constituida el 01 de septiembre de 2020 y únicamente adjunta contratos suscritos durante la gestión 2021, no adjunta el listado correspondiente del personal propuesto ni los documentos debidamente firmados dicho personal: Abrahan Michael Valvez Fernandez, Adrian Marcelo Lima



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



Castañeta, Anna Belen Pabon Mamani, Francia Eva Balboa Ticona, Elvira Torrez Machuca, Lisbeth Anni Mamani Yujra, Jaime Angel Mamani Prieto y no declaro expresamente que acepta la condición de que no se permitirá efectuar más de dos cambios de personal durante la vigencia del contrato, dejando la casilla en blanco; P- 005 GABO – LIMP DE: GREGORIO AVENDAÑO CALLE, ya que sólo adjunta la fotocopia de fotografía de una (1) lustradora industrial cuando en el DBC se solicitan dos (2) y de una (1) aspiradora en lugar de una (1) máquina hidrolavadora industrial, no adjunta los documentos debidamente firmado por el siguiente personal: Giovanna Uluri Zuna, Jhoselin Quispe Ramos, Gabriela Uluri Zuna, Tomasa Apaza Paucara, Julia Mamani Pari y Rocio Laura Moya Palli; P- 007 SE.AR CLEAN DE: ROSA ELENA CRUZ YUJRA, por no contar con los años de experiencia requeridos, debido a que su matrícula de comercio establece que fue legalmente constituida el 07 de diciembre de 2017, adjuntando únicamente contratos suscritos durante las gestiones 2018, 2019 y 2020; no declara expresamente la aceptación de la condición de presentar otros equipos acordes a las características de los inmuebles mencionados en el DBC y no adjunta los documentos debidamente firmados por el personal propuesto: Jose Alvaro Fernandez Mamani, Jeanneth Paola Cuevas Mamani, Juan Pablo Medina Rojas, Tatiana Pilar Fernandez Cari y Katherine Cuevas Mamani; P- 009 EMPROSER – RC DE: RAÚL CRESPO DELGADILLO, debido a que no adjunta el listado, ni documentos correspondientes del personal propuesto; P-010 CLEAN SASP DE: JUAN FREDDY RAMOS TOLA, ya que únicamente registra en el listado a 5 personas que figuran como operarios: Ericka Victoria Apaza Aguilar, Melisa Huanca Aruquipa, Andrea Paola Pinto Echalar, Aline Claudia Alanoca Clemente y Janeth Cadena Quispe, no adjunta el currículum vitae del supervisor externo, ni incluye el nombre del mismo en el listado requerido y sólo adjunta Carnet de Identidad sin firma de la Sra. Claudia Edith Fernández Jove, quien no figura en el listado remitido; P- 011 MARIANA JIMÉNEZ TELLERÍA, toda vez que el proponente no declara la aceptación expresa de la condición que indica que la empresa dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del inicio de cada mes, deberán presentar al Encargado de Almacenes y Servicios Generales la dotación mensual del material de limpieza, para su respectiva verificación e ingreso en función a las cantidades y características propuestas; no adjunta contratos, u otros documentos que acrediten su experiencia específica como general, contando únicamente con un listado de los contratos suscritos, no adjunta fotografías de la maquinaria y equipo requeridos, no declara la aceptación expresa de las condiciones de presentar otros equipos acordes a las características mencionadas en el DBC y que la maquinaria y los equipos requeridos deberán ser asignados al MMM por el tiempo que dure el contrato, no pudiendo retirarlas, salvo exista la autorización expresa del Encargado de Almacenes y Servicios Generales, señalando además, que el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, correrá por cuenta y costo de la empresa, finalmente, no adjunta el listado ni los documentos correspondientes al personal propuesto; P- 012 ITG CLEAN DE: IRMA TITO GÓMEZ, ya que no adjunta el listado ni los documentos correspondientes del personal propuesto y no declara la aceptación expresa de la condición de constituir garantía de cumplimiento de contrato o solicitar de manera expresa la retención del 7% o del 3.5% de cada uno de los pagos parciales (mensuales). P- 013 LIMPIEZA VERY CLEAN DE: RAMIRO JORGE MENDOZA CONDORI, por no adjuntar documentos debidamente firmados por su personal propuesto: Angel Lliully Yujra, Belen Esther Calderon Aranda, Jose Luis Alvarez Saico, Sandra Cristina Pacha Siripe, Natalia Ticona Condori y Nita Mary Aruni, por no aceptar expresamente las condiciones de que la maquinaria y los equipos requeridos, deberán ser destinados exclusivamente al MMM por el tiempo que dure el contrato, no pudiendo retirarlas, salvo exista la autorización expresa del Encargado de Almacenes y Servicios Generales, señalando además que el mantenimiento preventivo y correctivo de los



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



mismos, correrá a cuenta y costo de la empresa, y tampoco la condición de presentar otros equipos acordes a las características de los inmuebles señalados en el DBC; P- 014 MAXI CLIAN S.R.L., por no adjuntar curriculums vitae del personal propuesto, únicamente adjunta el listado de 5 operarios: Isidro Chambi Huanca, Martha Alcon Limachi, Elena Nina De Surco, Katherine Roxana Medrano Limachi y Juan Carlos Estivariz Carrizales y no establecer quién será el supervisor, ni presentar algún documento del mismo; P-015 SERVICIO DE CALIDAD S.R.L., ya que no adjunto el listado correspondiente al personal propuesto y no declaró la aceptación expresa de la condición de que no se permitirá efectuar más de dos cambios de personal durante la vigencia del contrato; P-016 LINAL EXPERTOS EN LIMPIEZA DE: MARCOS LUIS ORTEGA LLUTA, siendo que no adjunto los documentos debidamente firmados por el siguiente personal propuesto: Nelva Salas Rodriguez, Maria Isabel Mamani Sarzuri, Juan Jose Parra Coronado, Olga Elva Portillo Cuevas, Carlos Javier Suarez Soruco y Saturnina Fermina Calle De Villa Lobos y P-017 SENALI DE: JUAN CARLOS CAPUSIRI CASANA, por no adjuntar el listado correspondiente ni los documentos debidamente firmados por el personal propuesto, proponiendo sólo 4 operarios: Ana Gabriela Flores Ceron, Noelia Gilka Guzman Velasquez,, Yely Alexalexandra Rivera Barrancos y Jheyson Leonell Alvares Melgar.

7. CALIFICACIÓN FINAL - Habiéndose efectuado la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas, se puede determinar que la Propuesta Económica presentada por el proponente **P-002 COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO** cuenta con el Precio Evaluado Más Bajo entre las propuestas habilitadas, según lo expresado en el **FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, y que a su vez la Propuesta Técnica presentada por dicho proponente, cumple con cada una de las condiciones requeridas en el **FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Documento Base de Contratación, tal cual refleja el **FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, por lo cual corresponde realizar la adjudicación correspondiente a la empresa mencionada.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a Memorandum MMM/RPA-COM.CALIF. 009/2021, la Comisión de Calificación recomienda efectuar la adjudicación del proceso de Contratación ANPE "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AMBIENTES DEL MMM – GESTIÓN 2022" a la empresa P-002 COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO de acuerdo a los precios ofertados mediante FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA, es decir:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AMBIENTES DEL MMM – GESTIÓN 2022	DEL 03/01/2022 AL 31/12/2022	13.200,00	158.400,00

Que en sujeción a lo dispuesto en los Incisos b), c) y e), Parágrafo III del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181, a través del Informe de Evaluación INF. COM. CALIF N° 009/2021 de 02 de diciembre de 2021, la Comisión de Calificación recomienda efectuar la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AMBIENTES DEL MMM – GESTIÓN 2022", a la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO.

Que los Incisos d) y f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, establecen como funciones del Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



(DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS); señalando que para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinado por la entidad.

POR TANTO:

El Lic. Martín Cárdenas Castillo, en su calidad de Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Ministerio de Minería y Metalurgia, designado a través de la Resolución Ministerial N° 0326/2020 de 18 de noviembre de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación INF. COM. CALIF N° 009/2021 de 02 de diciembre de 2021, y la recomendación contenida en el mismo.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AMBIENTES DEL MMM – GESTIÓN 2022”, a la empresa **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA BRILLANTINA DE: ELENA HUITO PUCHO**.

TERCERO.- INSTRUIR al Área de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos cursar la Notificación de Adjudicación al proponente adjudicado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Lic. Martín Cárdenas Castillo
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"